

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

HINOJOSA DEL DUQUE

Don Diego Córdoba Gracia, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 12, de 1961, instado por el Procurador don Antonio González Vizcaino Aparicio en nombre y representación de doña Francisca García Feinado, don Cándido y doña Filomena García Medina, vecinos de Villanuova de la Reina, contra doña Emilia Pasalodos Pavón, vecina de Hinojosa del Duque, calle Duque de Rivas, número 7, en relación del préstamo hipotecario por cantidad de un millón trescientas mil pesetas, cuya hipoteca se constituyó en garantía del préstamo sobre la finca propiedad de la demandada y que es la que sigue:

Rústica.—Pedazo de terreno dedicado a cereal al tercio, parte a olivar y parte a monte alto y bajo, encinar y parte de viña al sitio de «Mano Hierro», del término municipal de Hinojosa del Duque, de cabida doscientas diez fanegas siete celemines un cuartillo y tres cozuelos y medio, equivalentes a ciento treinta y cinco hectáreas setenta y dos áreas y dieciocho centiáreas, que linda al Norte, con Senda de Plata; Este, con terrenos de don Andrés Peña Moreno y camino de la Toleda, que también se llama «Mano de Hierro» y de «Los Lobos»; Sur, con terreno de don Hilario García Pedraja, y Oeste, con vereda de la Toleda y los terrenos de don Sebastián Granados Cerrato y de don Angel Agudo Delgado. Adquirida por compra a don Emiliano Antonio Esquinas Pasalodos, según escritura otorgada en 10 de abril de 1947, ante el Notario de Badajoz don Rafael Fernández de Soria y Cabeza de Vaca. Inscrita al folio 9, libro 77 de Hinojosa del Duque, tomo 68 del archivo, finca número cinco mil cuatrocientas treinta y uno, inscripción cuarta.

A instancia del acreedor se solicita se saque a primera y pública subasta la expresada finca, y accediéndose a ello en proveído de hoy se acuerda sacar a subasta dicha finca, por término de veinte días, cuyo remate tendrá lugar el día 22 de noviembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo la cantidad de un millón cuatrocientas veintisiete mil pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al mismo, debiendo consignar los postores, excepto el acreedor, en el Juzgado o establecimiento público adecuado, el 10 por 100 del tipo fijado para poder tomar parte en la subasta.

Los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las inscripciones de dominio y derechos reales a que está afecto el inmueble, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda su-

brogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a extinción el precio del remate.

Dado en Hinojosa del Duque a 22 de septiembre de 1962.—El Secretario (legible).—El Juez, Diego Córdoba Gracia, 1.331.

HOSPITALET

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 194 de 1961, a instancia de don José Manuel del Canto Sánchez, contra don Francisco Nin Borrás, y don Juan Sola Fiñana, por el presente se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración, como de propiedad del demandado don Juan Sola Fiñana, la finca urbana que se describe así:

«Casa en periodo de construcción con frente a la calle Rosa de Alejandría, de Hospitalet, número 18; planta baja y cuatro pisos cubiertos terrado y edificada sobre terreno de 104,10 metros cuadrados; ocupa lo edificado en cada una de sus plantas 95 metros cuadrados, estando el resto destinado a jardín. Linda por la derecha entrando y por la izquierda y por el fondo con resto de finca de José Miquel. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad al tomo 771 moderno, libro 235, folio 107, finca 12.659, inscripción primera y séptima.»

Ha sido valorada pericialmente en la cantidad de seiscientos mil pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 26 de noviembre próximo a las diez horas y treinta minutos. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; haciéndose constar que a instancia del acreedor se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Hospitalet, a 26 de septiembre de 1962.—El Secretario judicial, Enrique G. Díez.—7.922.

LA CORUÑA

Don Emilio Celorio Sordo, en funciones de Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de La Coruña.

Hago público: Que en este Juzgado, a instancia del Procurador don Pedro A. Lage Lodos, a nombre de la Entidad Mercantil «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», se siguen, acumulados, procedimientos judiciales sumarios de ejecución de hipotecas inmobiliarias y mobiliarias, relativos a bienes inmuebles y vehículos pertenecientes, con el carácter de gananciales de su matrimonio, a don Antonio Fugarolas Real, mayor de edad, casado con doña Carinen Villamarin Folguera, Procurador que fué de los Tribunales y vecino de Lugo. En cuyos autos, por providencia de esta fecha y a instancia de la Entidad ejecutante, se acordó sacar a segunda pública subasta, que se celebrará en la Sala de

Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Coruña (Palacio de Justicia), a las once horas del día 15 de noviembre próximo, los bienes inmuebles hipotecados que se reseñarán por continuación con expresión del tipo para dicha subasta segunda.

Se hace saber a los licitadores que para intervenir en ella deberán, a excepción de la Entidad acreedora, consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento adecuado por lo menos el 10 por 100 de los tipos de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran dichos tipos, que se indicarán para cada inmueble; y que éstos serán rematados por separado. Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y tipos de valoración

Partido Judicial de Lugo

1. Ciudad de Lugo. — Casa señalada con el número 100 de la Ronda del General Primo de Rivera, antes número 30 de la Ronda del Miño, compuesta de sótano, planta baja, dos pisos altos y desván; ocupando una superficie de doscientos siete metros cuadrados con cuarenta decímetros. Linda, por su frente, aire Este, con la expresada Ronda; por la derecha, entrando, aire Norte, con solar de doña María de las Mercedes Bermúdez Crende; por su izquierda, aire Sur, con la casa número 102, propiedad de la señorita Bermúdez Crende, y por el fondo, o espalda, aire Oeste, con casa en construcción del señor Cobas Folguera.

Esta casa y la señalada con el número 102 de la misma Ronda del General Primo de Rivera tienen una escalera común, con entrada por la segunda, en la que se encuentra la misma instalada. Teniendo la casa número 100 derecho a servirse por el portal y la escalera de su colindante la número 102 hasta el punto en que la escalera se bifurca, cuyo derecho será extensivo a los pisos que puedan construirse en lo sucesivo; y debiendo ser satisfechos los gastos de reparación de dicho portal y escalera, por mitad, por los propietarios de ambas fincas.

Cuyo tipo para esta segunda subasta es la suma de doscientas sesenta y dos mil quinientas pesetas.

2. Provincia de Lugo.—Ayuntamiento y parroquia de San Esteban de Pol. Porción de terreno sito en la parroquia de San Esteban de Pol. Ayuntamiento del mismo nombre, en la provincia de Lugo, destinada a tojal y robleada, de la extensión de dos hectáreas, ocho áreas y cuarenta centiáreas, de las que corresponden una hectárea, cuarenta y cuatro áreas y noventa centiáreas a robleada y el resto a sesenta y tres áreas y cincuenta centiáreas a tojal. Que linda: Norte,

monte común: Este, tojal, pastero y prado de don Dario Fernández Veiga, antes don Antonio Fugarola Real; Sur, prado que posee don Jaime Tellado Freire, y Oeste, don José González Castro, vecino de Lugo, y don Sabino Fernández Rodríguez y don Manuel Tellado, vecinos de Pol.

Esta finca o porción de terreno forma parte de un conjunto denominado «Tellado de la Arrojiña», sito en la mencionada parroquia de San Esteban de Pol, compuesta por varias fincas que por estar unidas entre sí formaban un conjunto cerrado en todo su contorno con muro de piedra y seto vivo, excepto en la parte Sur, en el trozo que linda con el cauce de agua del prado que posee don José Tellado Freire, existiendo a lo largo de ese lindero, que carece de cierre, varios árboles pertenecientes al inmueble. Siendo las fincas que constituirían este lugar acasurado las siguientes: a) Una casa de dos plantas situadas en el extremo Sur-Este, construida de mampostería y madera con tejado de pizarra, y próximo a esta otra casa de la misma construcción con horno de cocer pan adosado a su fachada Sur, y adherida a la misma, era de majar, patio y holganzas; b) Dos parcelas dedicadas a labradío y otras dos dedicadas a prado, situadas todas ellas en el extremo Sur-Este y Este rodeado a las edificaciones descritas; y c) Tojal con pastos y robleda, que ocupa la mayor parte del lugar y situada al Norte de los edificios; labradíos y prados. Teniendo el total como linderos: Norte, monte común; Este, monte común y camino público que va al lugar del Carballal y al monte; Sur, prado que posee don José Tellado Freire, con riego de agua enmedio, y Oeste, don José González Castro, vecino de Lugo; don Sabino Fernández Rodríguez y don Manuel Tellado, vecinos de Pol. Y arroja la superficie de tres hectáreas, once áreas y treinta centiáreas, que equivalen a sesenta y dos ferrados, quince cuartillos y diez y seis metros cuadrados, distribuida de la siguiente forma: superficie de robleda y tojal, dos hectáreas, sesenta y dos áreas y ochenta centiáreas; superficie de las dos parcelas dedicadas a labradío, veinticuatro áreas y cinco centiáreas; superficie de las dos parcelas dedicadas a prado, doce áreas y diez centiáreas; superficie que ocupan los edificios, era y holganzas, doce áreas, treinta y cinco centiáreas.

Y por haber transmitido el señor Fugarola Real, propietario del lugar acasurado, a don Dario Fernández Veiga, las edificaciones, parcelas destinadas a labradío y prado, excepto la porción de prado del Sur-Este, queda en la actualidad de su propiedad la porción de terreno a tojal y robleda precedente descrita.

Cuyo tipo para está segunda subasta es la suma de ciento veinte mil pesetas.

Partido Judicial de Arzúa

3. Partido Judicial y Ayuntamiento de Arzúa.—Una explotación agrícola o finca de labor, que denominan «Quenlla», compuesta de las partidas que a continuación se describen, sitas en la parroquia de Santa María de Arzúa, municipio de Arzúa, partido judicial del mismo nombre:

a) La denominada «Finca de la casa», de la superficie total de cuatro hectáreas, sesenta y siete áreas, de las que corresponden aproximadamente una hectárea a monte, otra hectárea a pasto y prado de por mitad y el resto a labradío. Linda: al Norte, herederos de Manuel Galán, Manuel Golpe, José María Martínez, Jaime García Eiras y José María Martínez; al Este, robleda de Jaime García Eiras; al Sur, con finca llamada Fraga del Rey, que se describirá, camino de servidumbre, en medio, llamado camino de Ribadiso, también de esta misma

propiedad, y Oeste, Manuel Sexto, Engracia Vilarino y camino que de Arzúa conduce al lugar de Viso.

Dentro de la finca descrita se encuentran enclavadas las siguientes edificaciones: casa-vivienda principal, de unos cincuenta metros cuadrados; casa del casero, de unos cuarenta metros; dos cuadras, un alpendre, un hórreo, un lavadero y estanque de agua.

A inmediaciones de la puerta de entrada, con situación a su lado Oeste, existe una fuente o manantial de agua de la que se sirven los vecinos para usos domésticos, siendo el sobrante utilizado para riego de la finca descrita, aprovechándose estas aguas con más de otro manantial que nace más abajo, de la siguiente forma: el sábado, desde el nacimiento hasta la puesta del sol, el señor Fugarola; también las aprovecha dicho señor el lunes, desde la puesta del sol hasta el miércoles por la mañana, si bien estos dos días el señor Fugarola sólo aprovecha las aguas de la fuente que sale de su finca, y el sábado utiliza éstas juntamente con las del manantial que nace más abajo; el resto de los días de la semana aprovechan las aguas de los manantiales, Manuel Golpe, Jaime García y José María Martínez. Del manantial que nace en su finca, aprovechan el señor Fugarola la mitad de las aguas para el riego de la parte Oeste de la finca de la casa, destinada hoy a labradío, y cuyo aprovechamiento se verifica seis días al mes, durante tres meses al año, en las fechas que constan de los títulos de propiedad que obran en poder del señor Fugarola.

b) La llamada «Chousa da Fraga», destinada a monte, de la superficie de siete hectáreas, noventa y nueve áreas y treinta centiáreas, y cuyos linderos son: al Norte, con el camino que del Viso conduce a Ribadiso y con la finca de la casa descrita anteriormente; al Este, con herederos de Eugenio Vilarino; por el Sur, con herederos de Montero, la finca Chousa de Castro Corvín que se describirá, Manuel González García, José Antonio Saánchez Ribadulla, Flora Fraga, Aniceto García, Ramón Meijide, Manuel Sexto, finca Tenza Nova que se describirá, Manuel Meijide, Manuel González García y Manuel Sexto; estas cinco últimas separadas por camino que de Arzúa conduce a Castro Corvín; y al Oeste, con el camino que del Viso conduce a Arzúa, propiedad del señor Fugarola, a cuyas márgenes existen robles de esta misma propiedad. Esta finca aprovecha la totalidad de las aguas que discurren por el camino de Arzúa a Viso.

c) La denominada «Finca del Camino de Arzúa al Viso», de forma alargada, siguiendo el curso del indicado camino, con robles a uno y otro lado de la misma. Ocupa la superficie total de ochenta y nueve áreas y setenta y seis centiáreas, y tiene por lindes: al Norte, Manuel González García; al Este, con la «Chousa de Fraga» que queda descrita, Manuel González García, Flora Fraga, Aniceto García, Manuel Varela, Manuel García, Manuel Sexto, Manuel Meijide, herederos de Montero y «Chousa del camino de Arzúa», que se describirá; al Sur, herederos de Montero, y al Oeste, Manuel González García, camino a Santa María de Arzúa, Ramón Meijide, Manuel Sexto, Manuel Meijide, herederos de Montero y herederos de José Antonio Sánchez Ribadulla.

Esta finca se halla gravada con una servidumbre de paso en toda su longitud, constituida por el camino que de Arzúa conduce al Viso. Dentro de la finca descrita existe enclavada una parcela de forma rectangular, propiedad de Manuel Sexto.

d) Monte llamado «Chousa del Camino de Arzúa», de la superficie total de dos hectáreas, ochenta y nueve áreas y cuarenta centiáreas. Linda: por el Norte, con la partida anterior y con herede-

ros de Montero; al Este, con los mismos; camino público que conduce a Arzúa; y Oeste, con herederos de Naveiro.

e) «Tenza Nova» a monte, de la superficie de cuarenta y cuatro áreas y cincuenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, con la finca «Chousa de Fraga», ya descrita; al Este, Manuel Sexto; al Sur, el mismo, y al Oeste, Manuel Meijide.

f) Tenza de «Castro Corvín», a monte, de la superficie de una hectárea, treinta y cinco áreas y ochenta y una centiáreas. Linda: al Norte, la «Chousa de Fraga» antes descrita; al Este, herederos de Montero; al Sur, camino público, y al Oeste, Manuel González García. En la parte Norte, y próxima a la finca «Chousa da Fraga», es cruzada por un camino de servidumbre para las fincas de Castro Corvín, de otros vecinos del mismo lugar.

g) Prado de Presa, de cuarenta y dos áreas, cincuenta y seis centiáreas. Linda: al Norte, Manuel Sexto y río del Viso; Este, dicho río; Sur, José Fuentes, y Oeste, herederos de Froilán Martínez y Manuel Sexto. Esta finca fertiliza con aguas que nacen en la parte baja del prado de Jaime García, después de cruzar los prados de Manuel Golpe, aguas que están repartidas entre el señor Fugarola, Manuel Golpe y José María Martínez. También se fertiliza con aguas que proceden de otra fuente que nace en terrenos de José María y María Martínez, repartida entre el señor Costa y el José María Martínez. La retirada de los productos de esta finca se verifica a través de la finca de don José Fuentes, sin que tenga derecho a pase de ganado por esta servidumbre. El paso a pie para las aguas y para los otros usos de la finca se hace a través de la finca de Jaime García y las de José María y María Martínez, teniendo un tosco puente propiedad del señor Fugarola con sus puntos de apoyo en las fincas de José María Martínez y Jaime García.

h) «Carpaceira» a monte, de la superficie de cuarenta y siete áreas, cuarenta y tres centiáreas. Linda: Norte, herederos de José Antonio Sánchez Ribadulla; Este, Manuel González García; Sur, más fincas de vecinos de Arzúa, y Oeste, Manuel Sexto.

i) «Chousa do Tercio» a monte, de una hectárea, cincuenta y tres áreas, veintidós centiáreas. Linda: al Norte, Jaime García y camino de Ribadiso; Este, tenzas das Sabugueiras, que se describirá; Sur, Manuel Sexto, y Oeste, Salvador de Ferreiros.

j) «Tenza de Sabugueira» a monte, con algunos pinos y robles en la parte del camino, de treinta y seis áreas, treinta y ocho centiáreas. Linda: al Norte, Jaime García; Este, Manuel Meijide; Sur, Manuel Sexto, y Oeste, la anterior.

k) «Tenza da Sabugueira» a monte, formada por dos parcelas unidas entre sí de diez áreas y treinta y cinco centiáreas. Linda: al Norte y Este, Manuel Sexto; Sur, Jaime García y Ramón Meijide, y Oeste, Manuel González García y Ramón Meijide.

l) «Coto da Sabugueira» a monte, de cincuenta y ocho áreas y diecinueve centiáreas. Linda: Norte, Manuel Seijo y Aniceto García; Este, Aniceto García y herederos de Froilán Martínez; Sur, estos últimos y herederos de Jesús Sánchez, y Oeste, estos últimos y Manuel Sexto.

m) Y la parte y derechos que al señor Fugarola pertenecen en un molino harinero de una sola rueda, situado en el río del Viso. El edificio consta de planta baja y construido de piedra.

Cuyo tipo para esta segunda subasta es la suma de ochocientos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas.

4. El monte denominado «Fontiñas», a monte y pasto por mitad, de la superficie de nueve áreas y cinco centiáreas. Que linda: al Norte, Aniceto García; al Este, con camino público; al

sur, Ramón Fuentes García, digo Ramón Fuentes Espiño y Manuel Sexto, y al Oeste, Manuel Sexto. En la parte Norte de la finca existe una fuente propiedad del señor Costa y cuyas aguas se aprovechan para fertilizar las mismas.

Cuyo tipo para esta segunda subasta es la suma de once mil doscientas cincuenta pesetas.

Dado en La Coruña, a 21 de septiembre de 1962.—El Secretario (ilegible).—7.911.

LLERENA

Don Emlgido Cano Moreno, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que el día 29 de noviembre próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo convenido en la escritura de constitución de hipoteca de un millón de pesetas, la finca hipotecada que a continuación se describe:

Fábrica de harinas y pan, en término de Azuaga, al sitio Piedras Negras, digo Carneras, en el ejido público, titulada «La Reforma», que linda: Norte, con parcela o bodega de Gertrudis e Isabel Durán Domenech; al Sur y Este, con el camino que baja de la calle Rey Don Pedro al Comportón, y al Oeste, camino que va a la calle Carretera al Comportón. Tiene ocho dependencias y éstas son de uno y dos pisos, con una latitud, la fachada principal, que mira al Este, de treinta y ocho metros por treinta y cinco de fondo. Este edificio está cercado por una pared con alambrada y en comunicación con la finca que se adjudica, por terceras partes, a Dolores, Plácido e Inocencia Durán Domenech, siendo su superficie doscientos ochenta metros cuadrados. Sobre esta finca, y en su contra, existe una servidumbre de pago a favor de Gertrudis e Isabel Durán Domenech. Se trata de un complejo industrial que está integrado por los terrenos, edificios, maquinaria instalada, elementos de transporte, semovientes immobilizados por destino, mobiliario, derechos de propiedad industrial, autorizaciones administrativas y derechos al contingente; lo que todo, como unidad, fué objeto del contrato.

Previéndose a los licitadores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, regía cuarta, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que no se admitirán las posturas inferiores a dicho tipo.

Pues así está acordado en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Daniel Hernández Nieto en nombre y representación de don José Pardo Galván contra «La Reforma, S. L.» sobre cobro de pesetas 700.000.

Dado en Llerena, a 27 de septiembre de 1962.—El Secretario (ilegible).—7.907.

MADRID

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia del número trece de los de esta capital, en autos aquí seguidos por los trámites del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Néstor García García, representado por el Procurador señor Serrano, contra

don Feliciano Molinero Nieto, sobre efectividad de un crédito hipotecario de 67.000 pesetas de principal, más intereses y costas, se anuncia por medio del presente que el día 9 de noviembre próximo y hora de las once y media, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, la venta, en segunda subasta, de la finca hipotecada en la escritura origen de estos autos, siguiente:

Piso cuarto, letra C, de la casa número 67 de la calle del Cardenal Cisneros, de Madrid. Ocupa una superficie de 40 metros cuadrados, y linda: por debajo, con el piso tercero, letra C, y por encima, con el quinto, letra C. Al Este, o frente, con el patio izquierda de la casa, con el piso cuarto, letra D, con el descansillo de la escalera por donde tiene su puerta de entrada y con la caja de escalera; Sur, o izquierda, con el piso cuarto, letra D, con el patio izquierda de la casa y con medianería que le separa de los jardines del Hospital Homeopático de San José; al Norte, o derecha, con la caja de escalera, con el piso cuarto, letra B, y con el patio posterior de la casa, y al Oeste, o fondo, con medianería que le separa de los jardines del Hospital Homeopático de San José, con la casa número 10 de la calle de Peljoo y con el patio posterior de la casa.

Se advierte que servirá de tipo a esta segunda subasta el de noventa y tres mil setecientas cincuenta pesetas, que resulta de rebajar el 25 por 100 al que sirvió para la primera; que para tomar parte en el remate deberán consignar los que lo intenten, previamente, y en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 10 por 100 del indicado tipo; que no se admitirá postura que no cubra el aludido tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que se interesen en la licitación, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación sin tener derecho a exigir ninguno otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito aquí ejecutado, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles precedentes a la fecha señalada para el remate, expido el presente, que visa S. S., en Madrid, a 24 de septiembre de 1962.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, P. S. (ilegible).—7.919

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia número tres de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Banco de Crédito Industrial contra «Cerus y Cia. S. L.», sobre reclamación de cantidad correspondiente a un préstamo hecho con garantía hipotecaria, se saca a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la primera, la finca especialmente hipotecada que es la siguiente:

Un local que tiene cobertizo, cuadra, pajar y bodega, que fueron derribados para convertirlos en solar, y que está sito en Benavente (Zamora), Cuesta del Hospital, número 12, ocupando una extensión superficial de 116 metros cuadrados, según título e inscripción registral, pero por reciente medición tiene 119 metros con 34 decímetros cuadrados. Linda:

por la izquierda, entrando, con corral de Gervasio Tomé Alonso; por la derecha, con edificación de Santiago Fernández López, antes Tomás Velasco; y por la espalda, con una finca de Felipe Cachón Saludos, que fué de los herederos de la señora condesa de la Patilla. Después de derribar el cobertizo, cuadra, pajar y bodega, se han construido los siguientes edificios: Una nave de once metros con 70 centímetros de longitud por cinco metros de ancho, equivalentes a 58 metros con 50 decímetros cuadrados, destinada a extracción de aceite, y cuya altura es de cinco metros 50 centímetros en la parte elevada, existiendo a una altura de unos dos metros un doblado de madera que sirve para poder efectuar la carga de los extractores. En sentido normal a esta nave existe otra, destinada a garaje, por la que se penetra en la fábrica, que ocupa una superficie de 23 metros 40 decímetros cuadrados, encontrándose a lo largo de su fachada un local destinado a caldera y otro a secedero, cuya superficie en conjunto es de 25 metros 40 decímetros cuadrados. En la parte central del edificio, separando una nave de la otra, se encuentra un patio con un pequeño local destinado a W. C.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 26 de noviembre próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de noventa y cuatro mil ochocientos setenta y cinco pesetas, que sirve de tipo para esta segunda subasta.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—7.859

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 15, en los autos de mayor cuantía seguidos por doña Encarnación Morán Muñoz contra doña Eugenia García Morán, se ha dispuesto la venta en pública subasta, por tercera vez, de la siguiente finca:

Casa con un solar fuera del ensanche de esta capital, donde llaman el Valle del Moro, Distrito Municipal de Universidad, Linda al sur, fachada a la calle de Juan Pantoja, número 20; al este, con casa número 16 de dicha calle y otros; al norte, terrenos de herederos de Piernas, y oeste o izquierda, casa número 20 de dicha calle, con una superficie de trescientos treinta y nueve metros cuadrados treinta decímetros también cuadrados.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, el día 8 de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª La subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, en efectivo metálico, el 10 por 100

del tipo de la segunda subasta, que fué de seiscientos diecinueve mil treinta y seis pesetas con cincuenta céntimos.

2.ª Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a su extinción el precio del remate, y los títulos de propiedad de la finca se encuentran en Secretaría, a disposición de los licitadores.

Lado en Madrid a 27 de septiembre de 1962.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—7.881.

SEVILLA

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital.

Por medio del presente, que se expide en virtud de providencia dictada en el día de hoy en méritos de los autos procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria a instancia de la Entidad «Banco Hispano Americano, S. A.», contra don Juan Sumariva Cuevas y su esposa, doña Carmen Monge Barba, sobre cobro de ciento veinticinco mil pesetas de principal, once mil setecientos ochenta y cuatro pesetas treinta y siete céntimos de intereses y veinticinco mil pesetas más fijadas para costas y gastos; se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, de las dos fincas hipotecadas objeto de dicho procedimiento, que se describen en la forma siguiente:

«Casa en la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, en la calle del Pirrado, número 11, moderno, con una superficie de 296 metros y 16 decímetros cuadrados, que linda: por la derecha, entrando, con la número 13, de herederos de Rosario Jiménez; por la izquierda, con la número 9, de Rosario Dutriz, y por el fondo, con bodega de Antonio Abad Ramos. El deudor, don Juan Sumariva Rueda, constante su matrimonio con doña Carmen Monge Barba, adquirió de doña Dolores Bernal Jiménez el inmueble descrito, según resulta de la escritura pública autorizada en esta capital el 26 de noviembre de 1955 por ante la fe del Notario que fué de esta capital, don Ramón Aroca García, y quedó afecto el inmueble a responder de 25.000 pesetas de principal y sus intereses y 5.000 pesetas para costas y gastos, y el gravamen hipotecario quedó inscrito en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda al folio 139, vuelto del tomo 483 del archivo, libro 271 del Ayuntamiento de esta ciudad, finca número 4.019, inscripción 16»;

«Casa señalada con los números 186 antiguo y 83 moderno de la calle de la Bolsa, de Sanlúcar de Barrameda, con una extensión superficial de 283 metros 38 decímetros cuadrados, componiéndose de piso alto y bajo, con diferentes dependencias en uno y otro. Linda: por la derecha, entrando, con solar de don Antonio García Ibañez; por la izquierda, con la de don José L. Ballester Fernández y por otra de sucesores de don Joaquín Montoya. Título: adquirió doña Carmen Monge Barba el inmueble descrito por herencia de su madre, doña Dolores Barba González, resultándole practicada esta adjudicación en la escritura de aprobación y protocolización de operaciones particionales por muerte de la citada doña Dolores Barba, que se autorizó en Sanlúcar de Barrameda, por ante la fe del Notario don Ramón Aroca, el día 21 de diciembre de 1949. Quedó afecta esta finca a responder de cien mil pesetas de principal, de sus intereses y veinte mil pesetas para intereses y gastos y el gravamen hipotecario quedó inscrito en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda al folio 140 del tomo 267 del archivo, libro 165 del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, finca 5.278, inscripción 14».

Valorada la primera de dichas fincas en la escritura de hipoteca a los efectos de subasta en la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, y la descrita en segundo lugar en la cantidad de doscientas mil pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 2, se ha señalado el día 12 de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para poder tomar parte en la sumasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo de la presente subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que dichas consignaciones se devolverán acto continuo a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de su obligación y en su caso como parte del precio del remate.

Tercera. Que servirá de tipo para la subasta el precio convenido por las partes en la escritura de hipoteca, o sea los siguientes: casa calle Pirrado, núm. 11, setenta y cinco mil pesetas, y la casa calle Bolsa, 83 moderno, doscientas mil pesetas, no admitiéndose posturas algunas inferiores al tipo de subasta.

Cuarta. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla, a 20 de septiembre de 1962.—El Secretario, M. Vives Laserra.—El Juez, José de Juan y Cabezas.—7.915.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número 236-62, a instancia de don Tomas Puente Puente, contra doña Elvira Fernández Bulnes, asistida de su esposo, sobre resolución de contrato, se halla la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, a 20 de septiembre de 1962. El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de don Tomas Puente Puente, mayor de edad, soltero, industrial y domiciliado en esta capital, Mejorada del Campo, número 8, representado por el Procurador don Manuel de la Llave y Sierra, y defendido por el Letrado don Ramón Solano Aza, contra doña Elvira Fernández Bulnes, mayor de edad, casada, asistida de su esposo don Juan Collado Cruz, y con residencia en Suiza, cuyo domicilio se ignora, sobre resolución del contrato del piso cuarto, letra C, de la casa número 31 de la calle del Ferrocarril, de esta capital, y costas, y

Fallo: Que declarando haber lugar a la resolución del contrato de inquilinato del piso cuarto, letra C, de la casa número 31 de la calle del Ferrocarril de esta capital, interpuesta por don Tomás

Puente Puente, contra doña Elvira Fernández Bulnes, asistida de su esposo don Juan Collado Cruz; condeno a la mencionada demandada a que desaloje el mismo dentro del plazo de ocho días, si no se encuentra al corriente en el pago de la renta, ampliándose a cuatro meses el mismo si las tuviere satisfechas, apercibiéndola en otro caso de lanzamiento, y con imposición de las costas causadas a la parte vencida. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco (rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.

Ante mí.—Aniano G. Moreno (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada doña Elvira Fernández Bulnes, asistida de su esposo, cuyo actual domicilio se ignora, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid, a 20 de septiembre de 1962.—El Juez municipal, José Franco Molina.—El Secretario (ilegible).—7.900.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeles y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Civiles

HERNANDEZ GONZALEZ, Victor; de veinticinco años, hijo de Lorenzo y de Rafaela, natural de Lagunilla (Salamanca) últimamente domiciliado en Pamplona, Carlos III, 40, cuarto, y hoy en ignorado paradero; procesado en sumario 236 de 1962.—3.446; y

LES OSINAGA, Angel; de cuarenta y cuatro años, hijo de Pedro y de Cleofé, natural de Pamplona (Navarra), últimamente domiciliado en Pamplona, Carlos III, 40, cuarto, y hoy en ignorado paradero; procesado en sumario 236 de 1962.—3.445.

Comparecerán en el término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de San Sebastián.

MULET ALCOVER, Francisco; de cincuenta y seis años, hijo de Jaime y de María, natural de Palma de Mallorca, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Hortaleza, 72; procesado en sumario 236 de 1953 sobre hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid.—3.444.

FERNANDEZ POCSTALES, Nieves; que habitó últimamente en el Instituto Clínico, Quirúrgico Pabellón 8, del Hospital Clínico; procesada en sumario 438 de 1962 por el delito de estafa.—3.443;

OLIVARES JIMENEZ, Elisa, y

SANCHEZ OLIVARES, María Isabel; de las que se ignoran otros datos de filiación; procesadas en sumario 427 de 1962 por hurto.—3.442; y

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Madrid.